

A LOS VERDADEROS PATRIOTAS

ESPAÑOLES.



Cuando se trata en el Soberano Congreso Nacional del negocio mas importante para la libertad civil, que es el mas precioso don que puede gozar una sociedad representada: cuando puede peligrar por estas disposiciones la seguridad personal, faltándola su único sostén y vida, que es la libertad individual; y por último, cuando desgraciadamente podemos acaso caer en la esclavitud *reglamentada*, mucho peor que la *clara*, porque se apoya y escuda aquella con leyes, aunque sean injustas ó inobservadas: en esta triste situacion de los negocios públicos, todo ciudadano no solo está facultado para ilustrar en cuanto entienda tan importante materia para la quietud y el bien general, sino que es obligado á practicarlo con toda energía, y en cuanto alcance: por ello expondré con claridad y brevedad las observaciones que me ocurran sobre las importantes leyes que hoy se discuten en el Soberano Congreso, que tienen con sobrada causa en expectacion, y aun en alarma, á toda la nacion española.

Las presentes Córtes extraordinarias fueron convocadas é instaladas á consecuencia de la participacion del Rey al efecto á la Diputacion permanente, conforme *al caso* tercero del art. 162 de la Constitucion de esta monarquía. Propuso el Rey los objetos para la convocacion, añadiendo que entenderian tambien las extraordinarias *de lo demas que les fuese participando*. Cumpliendo esto pasó el Rey nueva nota ó mensaje á las propias Córtes extraordina-